

PROCEJO EJECUTIVO

RADICADO: 2021.00413.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938.8

DEMANDADO: FREDDY FLOREZ MADARIAGA con C.C. 13.168.882

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada del demandante solicita se corrija la medida cautelar decretada en auto del 23 de septiembre del 2021. Ordene.

Santa Marta, Veintitrés (23) de mayo de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se decretó medida de cautelar a través de auto del 23 de septiembre del 2021 como se muestra a continuación:

QUINTO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien de propiedad del demandado FREDDY FLOREZ MADARIAGA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 266.10531.

SÉPTIMO: **Oficiesele al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que inscriba este embargo;** así como a las entidades bancarias, quienes deben proceder con los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 470012041001.

Se advierte que en el numeral quinto no se estableció la jurisdicción donde está registrado el inmueble objeto de embargo, **y en el numeral séptimo se ordena**

PROCEJO EJECUTIVO

RADICADO: 2021.00413.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938.8

DEMANDADO: FREDDY FLOREZ MADARIAGA con C.C. 13.168.882

oficiar al registrador de instrumentos públicos de esta ciudad, lo que significa de Santa Marta.

Ahora la apoderada de la demandante informa que el inmueble esta en jurisdicción de Convención -Norte de Santander, y aporta certificado de libertad y tradición que lo acredita:

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CONVENCION	
	CERTIFICADO DE TRADICION	
	MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 230411203075013245		Nro Matrícula: 266-10531
Pagina 1 TURNO: 2023-266-1-1549		
Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 09:31:11 AM		
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"		
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
CIRCULO REGISTRAL: 266 - CONVENCION DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: EL CARMEN VEREDA: ASTILLEROS		
FECHA APERTURA: 07-09-1994 RADICACIÓN: 1008 CON: CERTIFICADO DE: 07-09-1994		
CODIGO CATASTRAL: 0001 0003 0281000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION		
NUPRE:		
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO		
=====		

Así las cosas, se accederá a la solicitud y corregirá los numerales quinto y séptimo del resuelve del auto del 23 de septiembre del 2021.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral quinto del resuelve del auto del 23 de septiembre del 2021, el cual quedará así:

QUINTO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado FREDDY FLOREZ MADARIAGA con C.C. C.C. 13.168.882, identificado **con matrícula inmobiliaria N° 266.10531 de la Oficina de Instrumento públicos de Convención - Norte de Santander.**

SEGUNDO: Corregir el numeral séptimo del resuelve del auto del 23 de septiembre del 2021, el cual quedará así:

PROCEJO EJECUTIVO

RADICADO: 2021.00413.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938.8

DEMANDADO: FREDDY FLOREZ MADARIAGA con C.C. 13.168.882

SÉPTIMO: Ofíciesele al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Convención -Norte de Santander para que inscriba este embargo; así como a las entidades bancarias, quienes deben proceder con los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 470012041001.

TERCERO: La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

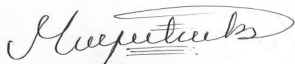
MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 042 de fecha de 31 de MAYO de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1002 DE 30 DE MAYO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59f03a898e9fa48e8df6a033610e3eb776c0a2f82c012e1b1975e0f376c28bf**

Documento generado en 30/05/2023 01:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>